

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 254

MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1949

Fránqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, a no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 9 de octubre de 1949

AÑO XIV N.º 282

Núm. 3.863

Gobierno de la Nación

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de agosto de 1949

por la que se dispone la libertad de precios, en producción y al público, de la leche fresca, las leches pasteurizadas y esterilizadas en sus distintas formas, nata, manteca y queso.

Ilmos. Sres.: La situación en que actualmente se desenvuelve la producción lechera y la fabricación de sus productos derivados, aconseja la implantación de un régimen de libertad de precios para la leche fresca y parte de aquellos productos, garantizando por otra parte la producción y un precio justo y razonable de aquellos otros que se consideren indispensables para un régimen dietético.

En virtud de lo expuesto, y previa aprobación del Consejo de Ministros, los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio han tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden quedan en libertad de precios, en producción y al público, la leche fresca, las leches pasteurizadas y esterilizadas en sus distintas formas, nata, manteca y queso.

2.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes queda facultada para adoptar las medidas que estime necesarias y dictar las disposiciones pertinentes referentes a la recogida, distribución y movilización de la leche fresca para garantizar la debida producción de calidad estimable, precio económico y cantidad suficiente de la leche condensada, leches en polvo y dietéticos que se estimen indispensables, de acuerdo con la Dirección General de Sanidad, para los distintos regímenes alimenticios.

3.º A la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes competirá regular la intervención y la distribución, en su caso, de la leche condensada y leches en polvo, el precio de las cuales, para los cupos intervenidos, será sometido como hasta el presente a consideración de la Junta Superior de Precios.

Los precios y la intervención y la distribución, si fuesen precisas, de los dietéticos que se consideren indispensables se regularán de acuerdo por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la Dirección General de Sanidad.

4.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dictará las disposiciones complementarias precisas para el mejor desarrollo de cuanto se determina en la presente Orden y colaborará al mejor cumplimiento de las disposiciones de las Direcciones Generales de Ganadería y Sanidad orientadas a lograr que la producción lechera llegue al consumo directo y a las industrias derivadas en las debidas condiciones de higiene y conservación.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid 17 de agosto de 1949.

REIN SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.005

Obra: Abastecimiento de aguas de Lucena (Trozo 2.º).—Provincia de Córdoba.—Término municipal de Rute.

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras del Abastecimiento de aguas de Lucena, (Trozo 2.º), hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Rute, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que el confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y disposi-

ciones complementarias; acuerda señalar el plazo de quince días, a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas ante la Alcaldía de Rute, según previene el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sevilla 17 de octubre de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Relación que se cita

Obra: Abastecimiento de aguas de Lucena (Trozo 2.º).—Término municipal de Rute.

Relación nominal rectificada por la Alcaldía de propietarios interesados en la expropiación de fincas de dicho término.

Número. — Propietarios. — Fincas: Nombre, Clase.

- 1.—Herederos de Manuel Villar Priego, La Muralla, Huerta.
- 2.—Doña Rosario Montes Barranco, El Carril, Tierra calma.
- 3.—Herederos de Manuel Villar Priego, El Carril, Olivar.
- 4.—Don Manuel Sánchez Tirado, Cortijo Las Pitas, Tierra calma.
- 5.—Don Manuel Redondo Carvajal, El Pedregal, Tierra calma.
- 6.—Don Alejandro Delgado Navarro, Caserío Los Delgados, Tierra calma.
- 7.—Don Valeriano Pérez Jiménez, Las Treinta, Olivar.
- 8.—Don Manuel Sánchez Tirado, Huerta Los Redondos, Huerta.
- 9.—Don Zacarías Pérez Jiménez, Huerta Los Redondos, Huerta.
- 10.—Herederos de Manuel Villar Priego, La Torre, Olivar.
- 11.—Don Manuel Carvajal Padilla, Portugalejo, Olivar.
- 12.—Don Antonio Expósito Carvajal, Portugalejo, Olivar.
- 13.—Don Pedro Carvajal Henares, Portugalejo, Olivar.
- 14.—Don Manuel Porras Campos, Portugalejo, Olivar.
- 15.—Don Juan Antonio Galisteo Relamosa, Portugalejo, Olivar.
- 16.—Don Francisco Osuna Navas, Portugalejo, Olivar.
- 17.—Herederos de Manuel Villar Priego, Los Pacos, Olivar.
- 18.—Don Gregorio Montes Rodríguez, Los Pacos, Olivar.

19.—Herederos de Manuel Villar Priego, Los Pacos, Olivar.

20.—Doña Josefa Rodríguez Hidalgo, El Diente, Olivar.

21.—Don Carlos Miranda Reyes, Los Pacos, Olivar.

22.—Don Agustín Redondo Carvajal, Huerta Nueva, Olivar.

23.—Don Juan Carvajal Roldán, Huerta Nueva, Olivar.

24.—Don Francisco Torralba Jiménez, Huerta Nueva, Olivar.

25.—Don Juan Moscoso Guerrero, Huerta Nueva, Olivar.

26.—Doña Rosalía Guerrero Campos, Los Pacos, Olivar.

27.—Doña María Puerto Pérez, La Torre, Tierra calma.

28.—Don José Ignacio Sánchez Ariospide, Los Pacos, Olivar.

29.—Herederos de Francisco Osuna Pérez, La Serrata, Tierra calma.

30.—Don Juan Manuel Roldán Campos, La Serrata, Olivar y calma.

31.—Herederos de Antonio Cecilia Pérez, La Serrata, Tierra calma.

32.—Doña Rosario Rodríguez Puerto, La Serrata, Tierra calma.

33.—Don Juan Manuel Roldán Campos, La Serrata, Olivar.

34.—Doña Josefa Osuna Vida, La Serrata, Olivar.

35.—La nuda propiedad de José Julián y Manuel Cabezas Bujalance y el usufructo de doña María Victoria Pérez Roldán, La Serrata, Tierra calma.

36.—Herederos de Francisco Osuna Pérez, Cañada La Mayoraja, Olivar.

37.—Don Juan Manuel Roldán Campos, Cañada La Mayoraja, Olivar.

38.—Don Juan Manuel Roldán Campos, Cañada La Mayoraja, Olivar.

39.—Don Rafael Puerto Toro, Cañada La Mayoraja, Olivar.

40.—Doña Josefa Osuna Vida, Cañada La Mayoraja, Olivar.

41.—Herederos de Francisco Osuna Pérez, Cañada La Mayoraja, Olivar.

Sevilla 17 de octubre de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.003

Negociado de Timbre

Por la presente, se requiere a los señores propietarios de minas para que ingresen el canon de superficie devengado por sus concesiones mineras en el año 1949, antes del día 31 de diciembre próximo, advirtiéndoles, que de no efectuarlo se declararán caducadas así como sus terrenos francos y registrables, previa persecución del descubierto por vía de apremio durante quince días, y se les previene al propio tiempo, que responderán con sus bienes propios, presentes y futuros, de sus descubiertos para con la Hacienda.

Córdoba 18 de octubre de 1949. — El Administrador de Rentas Públicas, Alberto Vilar. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Industrial de esta población y su término, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 68 del Reglamento y Párrafo 4.º de la Base de la Ordenación del Impuesto, se cita por el presente a todos los contribuyentes por industrial, que se encuentren al corriente en el pago del último trimestre, para que comparezcan en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, el diecisiete de octubre actual y hora de diez a doce de la mañana, a fin de proceder a la elección de cargos y constitución de la Junta de cada Gremio, que ha de entender y repartir las Cuotas que le resulten para el próximo ejercicio de 1950, en la forma que determina el Reglamento y Base de la Ordenación de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento por este medio, Lucena a 13 de octubre de 1949. — José de Mora.

MONTEMAYOR

Núm. 3.990

El Alcalde de esta villa de Montemayor, hace saber:

Que confeccionados por el negociado correspondiente de este Ayuntamiento, los padrones y lista cobratoria para la exacción de la contribución Territorial Rústica de este término municipal en el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público, juntamente con el apéndice que ha servido de base para las alteraciones de riqueza practicadas en dichos documentos, en la

Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por las personas que deseen hacerlo, y aducir contra los mismos las reclamaciones que en derecho procedan.

Montemayor 14 de octubre de 1949. — A. Cano.

VILLAHARTA

Núm. 3.987

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido reformada la Ordenanza Municipal, para la exacción del Arbitrio sobre Cementerio, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta, 17 de octubre de 1949. — El Alcalde, C. Doval.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.991

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde de Peñarroya Pueblonuevo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos los deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Peñarroya Pueblonuevo a 17 de octubre de 1949. — El Alcalde, Isidro Márquez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.976

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que en la sesión celebrada por los representantes de los Ayuntamientos a quienes afecta este Juzgado Comarcal, el día 23 del corriente mes, ha sido aprobado el Presupuesto Especial de Administración de Justicia de referido Juzgado Comarcal, para el ejercicio económico de 1950, el cual queda expuesto al público por espacio de quince días, en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento al objeto de con quien lo desee puedan ser formuladas las reclamaciones que consideraran pertinentes.

Villanueva de Córdoba a 15 de octubre de 1949. — A. Fernández.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.032

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial, Comercio y Profesiones de este término municipal, que ha de regir en el ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarla y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera 19 de octubre de 1949. — Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.033

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de este Municipio, para el ejercicio de 1950, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por los Contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Rio 18 de octubre de 1949. — Santiago Aranda.

Núm. 4.034

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias por el concepto de Contribución Territorial Rústica y Urbana que, para el próximo ejercicio de 1950, han de regir en este término municipal, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, a partir de la fecha del presente edicto, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar contra las mismas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Castro del Rio 18 de octubre de 1949. — El Alcalde, Santiago Aranda.

LOS MORILES

Núm. 4.041

Don Francisco Servián Velasco, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término Municipal y año de 1950 próximo, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días para oír reclamaciones, pudiendo ser comprobada en este plazo por cuantas personas se crean con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 15 de octubre de 1949. — El Alcalde accidental, Francisco Servián.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.985

Don José de Mora Escudero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que correspondiendo llevar a efecto en el mes de octubre actual, los trabajos preparatorios para la confección de la Matrícula

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 4.001

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de LA RAMBLA, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Liquido Imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardin.....	Unica	1.457	1	21	39
Huerta riego de pie.....	1. ^a	1.457	7	81	37
Huerta riego de pie.....	2. ^a	931	7	04	65
Huerta riego de pie.....	3. ^a	668	3	70	88
Huerta riego de noria.....	Unica	701	2	57	14
Naranjal riego de pie.....	Unica	432	5	06	76
Era.....	Unica	373	16	57	72
Cereal.....	1. ^a	373	26	54	86
Cereal.....	2. ^a	312	273	23	61
Cereal.....	3. ^a	251	4.594	35	65
Cereal.....	4. ^a	108	3.329	83	06
Olivar.....	1. ^a	496	308	81	63
Olivar.....	2. ^a	335	1.994	34	23
Olivar.....	3. ^a	215	1.538	41	71
Olivar.....	4. ^a	134	275	59	16
Viña.....	1. ^a	1.839	32	70	03
Viña.....	2. ^a	1.066	42	95	60
Viña.....	3. ^a	293	54	09	99
Almendral.....	Unica	127	1	95	00
Arboles de ribera.....	Unica	219	9	71	20
Pastizal.....	Unica	23	298	01	27
Encinar.....	Unica	73	153	55	00
Eucaliptal.....	Unica	80	0	46	80
Improductivo, etc.....	-	-	61	79	65
Vías de comunicación, etc.....	-	-	407	61	64
TOTAL.....			13.448	00	00

Córdoba a 19 de octubre de 1949. — El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

CABRA

Núm. 4.010

Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formada la Matrícula de la Contribución Industrial de Comercio y Profesionales, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta al público, por plazo de diez días, en el dependiente primero de la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse reclamaciones. Cabra 18 de octubre de 1949.—
D. Francisco Aranda.

JUZGADOS**CABRA**

Núm. 3.831

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal en las diligencias que con el número 216 del corriente año se tramitan en este Juzgado, por hurto de habas contra el denunciado de ignorado apellido, José Gómez Pérez se le cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de los 5 días siguientes a aquél en que aparezca la presente inserta, comparezca al mismo ante este Juzgado municipal, sito José Antonio 15, al objeto de practicar diligencias instruyéndole de que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Cabra 7 de octubre de 1949.—El Secretario, P. H. A. Molina.

Núm. 3.906

El Juez de Instrucción del partido de Cabra.

Por virtud del presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo la busca y rescate de 16 cabras, de diferentes pelos, recién paridas con cuernos despuntados, excepto una cardena, con agujero en la parte de atrás de la oreja derecha y delante de la izquierda, y letra B en las narices, sustraídas en la noche del 7 al 8 del actual en la finca La Viñuela, de este término, que de ser habido dicho ganado y sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 176 de 1949, sobre robo.
Cabra a 10 de octubre de 1949.—
Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario,
P. S. Miguel del Arco.

Núm. 3.920

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, a las autoridades y demás Agentes de Policía judicial, ruego y encargo, la busca y rescate de 14 gallinas, de diferentes plumas, y con unos 2 kilos de peso cada una, sustraídas en la tarde del día 4 del actual, de la finca Cordera Nueva, de este término, y que caso de ser habidas, así como a sus poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 175 de 1949, sobre robo.
Cabra a 13 de octubre de 1949.—
Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario,
P. S. Miguel del Arco.

Núm. 3.954

El Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ruego y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de una bicicleta marca «Orbea» media carrera, pintada en color guinda, matrícula número 139 del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba); como señal lleva el freno del puño izquierdo soldado con estaño y sin guardabarros, propia del vecino de esta ciudad José Romero Sarrion, siendo extensivas a la detención del vecino de Priego Luis Alvarez Foncada, de unos 20 años, el cual se apropió indebidamente de la referida bicicleta en esta ciudad, el día cinco del actual; así está acordado en sumario 179 del corriente año, por tal hecho.

Dado en Cabra a 15 de octubre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.880

Miguel Beltrán Luque, de 54 años de edad, casado con María Gómez Díaz, natural y vecino de Puente Genil, en calle Comandante Gómez, número 22, hijo de Juan y de Carmen, sin instrucción y sin antecedentes penales.

Comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el término de 10 días para constituirse en prisión por la causa 217 del corriente año, que se le sigue por robo.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de referido procesado el que en caso de ser habido será ingresado en el arresto correspondiente a mi disposición comunicándolo a este Juzgado por Telégrafo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de octubre de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.881

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de 170 kilos de harina de centeno, sustraídas en la noche del 28 al 29 del pasado septiembre, del almacén de la S. A. La Alianza, en Puente Genil, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 255 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de octubre de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.882

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente, ruego y encargo, a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de 125 kilos de trigo en un saco, sustraídos del vagón 24.270, del tren 7.951 de Málaga a Zújar, de Córdoba, hecho ocurrido el día 27 del pasado julio y descubierto en la estación de f. c. de Puente Genil, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegíti-

mos pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho me encuentro instruyendo con el número 224 de 1949.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de octubre de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.883

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de 15 años de edad, castaño, de 1'49 metros de alzada, colino, pelos blancos en dorso y costillares y grupa, y el hierro de La Mundial en nalga izquierda con letra V-6, propiedad del vecino de esta ciudad, José Lucena Córdoba, que desapareció de la finca Las Colas, de este término, en las primeras horas del día 29 de septiembre último, el que en caso de ser habido será puesto a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 251 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de octubre de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.884

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías de las señas siguientes: Burro entero, de 16 años, 1'28 de alzada, rucio claro, raza española, marca en cadera izquierda, accidentales en dorso y costillares, lunar negro en pata izquierda, sustraído el día 20 de septiembre último, al vecino de Puente Genil, Antonio Arroyo Cabello, de la finca Valdecañas, del término de dicha villa, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 257 del corriente año, por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de octubre de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.885

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta de carrera, marca E. B. H. con matrícula de Puente Genil, número 138, pintada en verde, en buen uso, sustraída de la estación de Puente Genil, el día 26 de septiembre último, de la propiedad de Sebastián Jiménez Sánchez, vecino del mismo, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 253 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 4 de octubre de 1949.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.886

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes y Autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos el día 30 de julio último del domicilio de doña María Jesús Moret Velasco, de Puente Genil, en calle F. Domínguez de las señas siguientes: Un par de pantalones en buen uso de paño marrón, otro pantalón, de igual género color gris, 12 o 14 llaves y un reloj de pulsera, de oro, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 216 de 1949 por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 4 de octubre de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

POZOBLANCO

Núm. 3.840

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua, capa roja, 30 años, 1'40 de alzada, con hierros La Mundial y el del Estado en nalga izquierda y otro con el número 23 en cuello tabla izquierda, pelos blancos en el nacimiento de los cascos y éstos torcidos hacia dentro, con un lunar blanco en el lomo y otro en el pecho; 3 pavos; 5 gallinas; un cerdo de unos 10 kilos aproximadamente; unas aguaderas y 3 sacos de gante, robados la noche del 27 al 28 de septiembre pasado, de una enramada existente en la huerta denominada El Vinagre, término de Pedroche y propiedad de Josefa Herrero Caballero, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 145 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 4 de octubre de 1949.—Pascual Ruiz Merino.—El Secretario, Luis Etcheverría.

ESTEPA

Núm. 3.849

Don Emilio Escribano Serrano, Juez de Instrucción de Estepa y su partido.

Por el presente y en virtud de haber sido capturado el procesado Antonio Lanzas Ramírez, se dejan sin efecto las requisitorias libradas para la captura del mismo y que fueron insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, de 27 de diciembre de 1947, bajo el número 4.952 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 29 de diciembre de 1947, bajo el número 4.768.—Causa 68 de 1944.

Dado en Estepa a 5 de octubre de 1949.—El Juez de Instrucción, Emilio Escribano.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.850

Don Augusto Gerardo Méndez López, Juez Municipal sustituto de Montilla.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para ver de lograr el rescate de los efectos que después se expresarán, los cuales fueron sustraídos o extraviados de la cochera, propiedad de don José María García Márquez, sita en la calle San Francisco Solano, número 49, de esta población, y cuya falta fué notada a las 19 horas del día 23 de septiembre último, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, al que se participará, además, nombres y domicilios de los poseedores ilegítimos en cuyo poder pudieran encontrarse, así como las circunstancias en que llegaron a manos de los mismos, pues así lo tengo acordado en las diligencias que instruyo con motivo del hecho de referencia.

Dado en Montilla a 7 de octubre de 1949.—Augusto Gerardo.—El Secretario, Firma ilegible.

Efectos que se citan

Carnet de circulación, patente, cartilla de neumáticos y recibo de concierto, respectivos, todos, al automóvil, marca Ford, de alquiler, matrícula MA número 3607, propiedad de don José María García Márquez.

CABEZA DEL BUEY

Núm. 3.905

El señor Juez Comarcal de este pueblo, don Ramón Serrano Calvo, en providencia dictada con fecha cinco del mes actual en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 50 del presente año, en virtud de denuncia del Intelector de la RENFE de servicio en el tren número 602 del día 27 de agosto pasado, contra la que dijo ser vecina de Santa Eufemia (Córdoba), Carmen Martínez Jurado, por viajar sin billete desde la estación de los Pedroches a la de este pueblo, se ha servido señalar para que tenga lugar el correspondiente juicio verbal de faltas el día 10 del próximo mes de noviembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.

Y siendo la denunciada Carmen Martínez Jurado, desconocida en Santa Eufemia (Córdoba) se cita por medio del presente edicto a fin de que en indicado día y hora comparezca acompañada de las pruebas de que intente valerse, bajo las advertencias y apercibimientos de que si dejara de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo hacer uso referida denunciada del derecho que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cabeza del Buey a 11 de octubre de 1949.—El Juez Comarcal, Ramón Serrano.—El Secretaria, Pedro Gracia.

POSADAS

Núm. 3.908

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BO-

LETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 148 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 29 de septiembre de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario Judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

Raza andaluza de 1'18 metros de alzada, capa rucia oscura, casi blanco; boci-axi braguilaro, blancos en dorso y costillares, con extremidades más claras.

Núm. 3.922

Cédula de citación

En las diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 120 del año actual se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por la Hermandad Sindical de esta villa, contra el que dijo ser y llamarse Pedro Curado Márquez, y habitar en la villa de Almodóvar del Río, calle Peña, número 25, por el hecho de hurto de aceitunas.—En cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, acordándose en la misma en vista de resultar desconocido referido denunciado, en el domicilio que manifestó y ser desconocido en aquella villa, a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en planta baja del Ayuntamiento de esta población, dentro del plazo de 10 días, a partir de la fecha en que figure la presente insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para ser oído en declaración.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado antes mencionado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Posadas a 11 de octubre de 1949.—El Secretario, José Castillo.

Núm. 3.907

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Almodóvar del Río, se cita, llama y emplaza ante este Juzgado, a la persona o personas que se crean familiares de un individuo hasta la fecha desconocido, de unos 18 a 20 años de edad, el cual tiene el dedo corazón de la mano izquierda por operación quirúrgica, pelo castaño, cara abultada, barba redonda, que vestía una camisa negra, con dos bolsillos, en la altura del pecho, uno a cada lado, americana gris, con cuadros, sin calzado ni pantalón, que apareció ahogado en el río Guadalquivir, en el término de Almodóvar del Río, el día seis del actual.

Así lo tengo acordado en el sumario 153 de 1949.

Dado en Posadas a 10 de octubre de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

BAENA

Núm. 3.887

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Francisco Márquez Gómez, hijo de Joaquín y de Inés, de 24 años de edad, de estado soltero, natural de N. Carleya, partido de Cabra, provincia de Córdoba, vecino que fué de Baena, calle de C. Maricampana, de oficio campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 108 de 1948, por el delito de robo, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado, a la Cárcel de esta Ciudad a mi disposición.

Dado en Baena a 10 de octubre de 1949.—Diego Palacios.—El Secretario, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 3.890

Don Fernando Ruiz Muriel, Secretario del Juzgado Comarcal de Luque.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 248 del año, seguido contra Antonio Luque Lara, por el hecho de causar daños en la vía del ferrocarril con ganado, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 2'65 pesetas.

Por indemnización, 10'00 pesetas.

Por reintegros del expediente, 6'00 pesetas.

Por multa, 10'00 pesetas.

Por los derechos de los peritos 8'00 pesetas.

Pólizas Caja justicia municipal, 5'00 pesetas.

Total, 62'05 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Antonio Luque Lara la cantidad de sesenta y dos pesetas cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Luque a 10 de octubre de 1949.—Fernando Ruiz.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, E. Baena.

ALMADEN

Núm. 3.902

Don Matías Malpica González-Elpe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se hace saber: Que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 de mayo de 1949, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, número 121, correspondiente al día 23 del mismo, por el que se interesaba la búsqueda y captura de Dorotheo Luna Redondo, de 29 años, hijo de José y de Carmen, por haber sido capturado y cuyo verdadero nombre es el de Manuel Cárdenas Real, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Granja de Torrehermosa; así lo tengo acordado en el sumario número 14 de 1949.

Dado en Almadén a 7 de octubre de 1949.—Matías Malpica González.—El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.903

Don Luis-Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de unos cuatrocientos cincuenta y cinco metros de hilo de quince decimas de sección, de la línea telefónica de El Carpio a la Central del Sello de la Mengemor, que fueron sustraídos el día treinta de septiembre próximo pasado, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 85 del corriente año.

Dado en Bujalance a 10 de octubre de 1949.—Luis-Antonio Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.904

Antonio Criado Gómez, natural de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), vecino de Cañete de las Torres, hijo de Manuel y de Joaquina, de 49 años, casado, carpintero, con instrucción, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, por la causa que se siguió contra el mismo y otros, con el número 14, de 1943, apercibiéndole que caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, dejándolo a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, caso de ser habido.

Dado en Bujalance a 11 de octubre de 1949.—Luis-Antonio Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA